



Origen y desarrollo

La institución notarial ha estado presente desde el inicio de la civilización. En las diversas culturas antiguas hebrea, egipcia, griega, romana y en la de nuestros indígenas precoloniales, siempre ha estado presente un personaje (escriba, tabelión, tlacuilo, escribano, etc.) que ha dado fe de hechos o actos jurídicos o al menos los ha narrado, con el fin de brindar a las partes y a terceros la seguridad que la sociedad requiere a través de un imperativo legal consistente en tener por cierto lo que no hemos percibido o captado a través de nuestros sentidos, éste es, por la fe pública.

La honorabilidad e independencia de estos fedatarios se ha reconocido en el curso de los tiempos y se fundamenta en la necesidad de éstos de contar con una preparación jurídica adecuada; por eso desde muy antiguos ordenamientos como fueron las Constituciones dictadas por Justiniano o por León VI, emperador romano de Oriente, se exigía que el notario o escribano fuera gente culta con grandes nociones de derecho.

En nuestro México, la proliferación legislativa en materia notarial ha sido muy destacada, desde la época colonial en donde recibimos toda la tradición romanista a través de las Leyes de Indias, Las Siete Partidas, la Novísima Recopilación y las Leyes de Toro, entre otras.

Aunque la existencia de organizaciones de escribanos en nuestro país se remonta al año 1573 con la creación de la Cofradía de los Cuatros Santos Evangelistas, es hasta el 19 de junio de 1792 cuando, por cédula real emitida por el Rey Carlos IV, se erige el Real Colegio de Escribanos de la Nueva España, organización que ha cambiado su nombre a través de los años, pero que nunca ha dejado de funcionar y hoy en día es conocida como “Colegio de Notarios del Distrito Federal”.

En nuestra época independiente diversos ordenamientos digirieron la vida notarial, primero adscribiendo a los hoy notarios a los tribunales y juzgados como lo establecía, bajo la Constitución de 1824, la Ley para el Arreglo Provisional de la Administración de Justicia en los Tribunales y Juzgados del Fuero Común del 23 de mayo de 1837, por mencionar alguna de ellas y después tratando al notario como un profesional independiente, tal y como lo tenemos reconocido en las primeras leyes formales del notariado expedidas por Maximiliano de Habsburgo en 1865 y Porfirio Díaz el 19 de diciembre de 1901 y en las subsecuentes leyes que nos rigieron durante el siglo pasado, promulgadas en los años de 1932, 1945 y 1980, sistema que continua vigente en nuestra ley actual del año 2000.

El Notariado del Distrito Federal es una institución con una enorme tradición histórica que brinda respuestas reales a las necesidades de la sociedad. No es una reminiscencia del pasado sino que es actual y cada vez más necesaria para el desarrollo del Estado de Derecho en México, es una institución vigente y necesaria adaptada por completo a la modernidad. Durante más de 200 años ha probado su eficacia conviviendo con los habitantes de la ciudad y ha evolucionado junto con ella dando testimonio de los principales cambios sociales, políticos y económicos en nuestro país.